



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°:

4306

TEMUCO,

28 DIC. 2015

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 15 de diciembre del año 2015 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **MEDINA & BALLART S.A.**, Rut N° **99.531.650-1**.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de compraventa celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Medina & Ballart S.A, por escritura pública de fecha 15 de diciembre del año 2015, relativo a la adquisición de 7 vehículos para el Departamento de Salud, derivado del Trato Directo N° 166-2015.

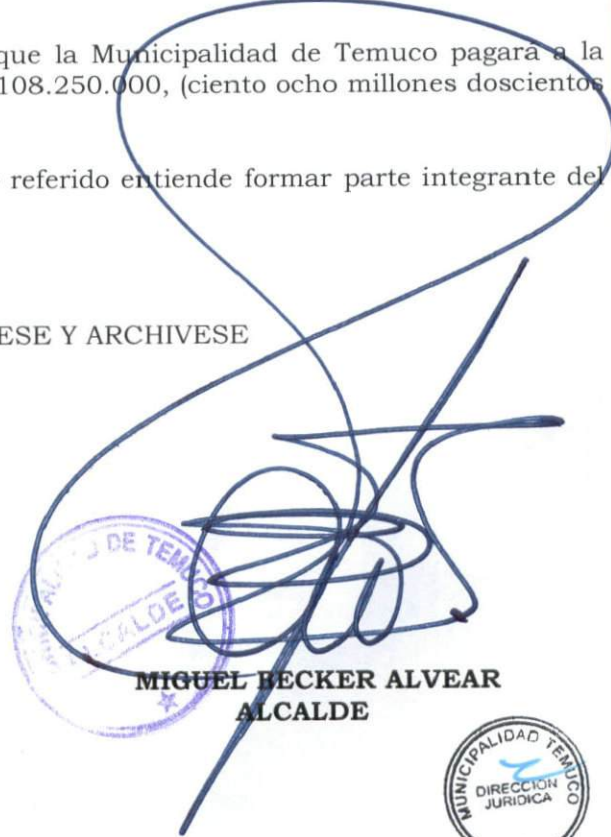


2. El plazo de entrega de los vehículos que se adquieren será de 30 días corridos, contados desde la notificación a través del portal Mercado Público mediante el envío de la orden de compra.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$ 108.250.000, (ciento ocho millones doscientos cincuenta mil pesos), I.V.A incluido.

4. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JZM/clp
Distribución:


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dpto. de Salud Municipal
- Unidad de Propuestas
- Medina & Ballart S.A
- Of. Partes

991577

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 9331 /2015

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATO ADQUISICION DE SIETE VEHICULOS PARA
 DEPARTAMENTO DE SALUD**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

L: 653281

MEDINA & BALLART S.A.

&MedinaBallart.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **quince** de Diciembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **MEDINA & BALLART S.A.**, en adelante "la vendedora", Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos treinta y un mil seiscientos cincuenta guión uno, representada por don **PATRICIO ANDRES BALLART GAJARDO**,

chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

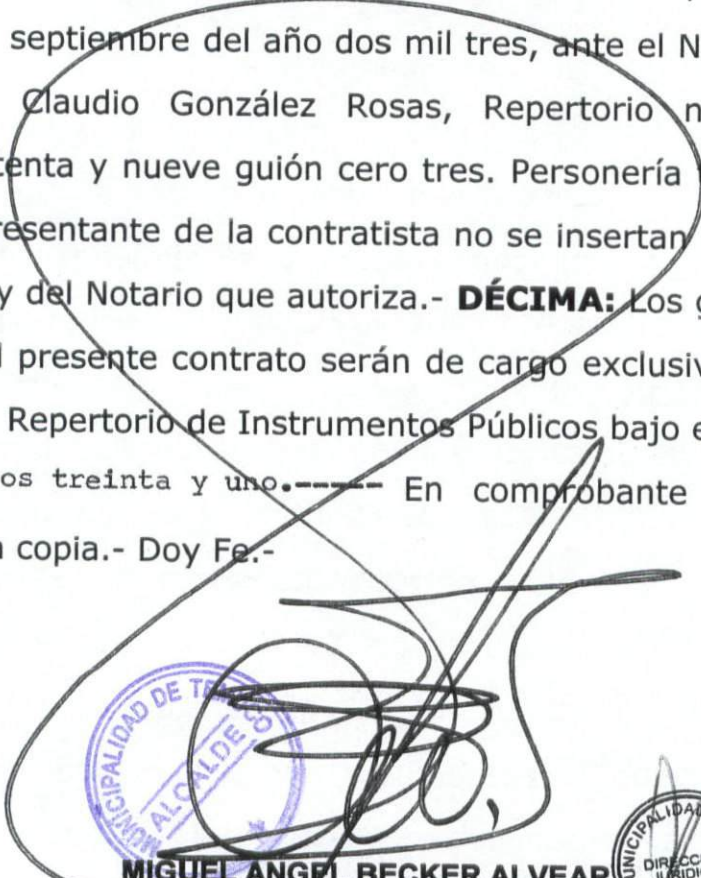
todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y ocho de fecha cinco de junio del año dos mil quince, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento veintinueve guión dos mil quince "Adquisición de ocho vehículos para el Departamento de Salud". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos catorce de fecha trece de agosto del año dos mil quince la referida Propuesta específicamente la Línea número uno: "Un minibús capacidad doce pasajeros", fue adjudicada a el oferente Medina & Ballart S.A y las Líneas número dos, tres, cuatro, cinco y seis fueron declaradas desiertas. Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos treinta y dos de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil quince se autorizo a realizar un Trato Directo para la adquisición de siete vehículos para el Departamento de Salud con el proveedor Medina y Ballart S.A, conforme el artículo diez, número siete, letra I), del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco adquiere de la empresa Medina & Ballart S.A siete vehículos para el Departamento de Salud por la suma única y total de ciento ocho millones doscientos cincuenta mil pesos, desglosados de la siguiente manera: Uno) Dos furgones station wagon, marca Hyundai, modelo NEW H-UNO MB GLS, CRDI A dos nueve S, para nueve pasajeros por la suma de veintiún millones, I.V.A incluido, cada uno. Dos) Una camioneta, marca Mitsubishi, modelo L-doscientos D/C, cuatro por dos, TD Katana, CR doble cabina pick up, Diesel, por la suma de dieciséis millones ochocientos cincuenta mil pesos, I.V.A incluido. Tres) Una camioneta,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



marca Mitsubishi, modelo L-doscientos D/C, cuatro por cuatro, TD Katana, CRM Doble Cabina Pick up, Diesel por la suma de diecisiete millones ochocientos cincuenta mil pesos, I.V.A incluido. Cuatro) Un furgón, marca Citroën Berlingo, modelo HDI Corto, Diesel, uno punto seis, Diesel, por la suma de diez millones ochocientos cincuenta mil pesos, I.V.A incluido, y Cinco) Dos vehículos marca Hyundai Accent RB, sedan EV uno punto cuatro GL AC, por la suma de diez millones trescientos cincuenta mil pesos, I.V.A incluido, cada uno. **TERCERA:** El presente contrato se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veintinueve guión dos mil quince, las cuales son conocidas por las partes contratantes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato y plazo de entrega de los bienes será de treinta días corridos contados desde la fecha de adjudicación y envío de la orden de compra. **QUINTA:** A fin de garantizar la seriedad de la oferta y el fiel cumplimiento del contrato la contratista hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro seis cero cero cinco ocho del Banco Security, por el monto de cinco millones cuatrocientos doce mil quinientos pesos, con fecha de emisión el día veinte de octubre del año dos mil quince y fecha de vencimiento el día veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número catorce de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento veintinueve guión dos mil quince. **SEPTIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del

otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don Patricio Andrés Ballart Gajardo para representar a la empresa Medina & Ballart S.A., consta en Acta de la Primera Sesión de Directorio, reducida a escritura pública de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil tres, ante el Notario Público de Temuco don Claudio González Rosas, Repertorio número dos mil quinientos setenta y nueve guión cero tres. Personería tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA:** Los gastos notariales que irrogue el presente contrato serán de cargo exclusivo del vendedor. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil trescientos treinta y uno.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PATRICIO ANDRES BALLART GAJARDO
MEDINA & BALLART S.A.

99.501.650-1

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 18 DIC 2015

